ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.914/14

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

Anuncio de Aprobación Definitiva

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la tasa reguladora del suministro de agua potable, se inserta a continuación su texto íntegro:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE"

Se modifica el artículo 3 en cuanto a las cuantías, que quedan establecidas en la siguiente forma, incluyéndose un párrafo final:

a) cuota fija del servicio al trimestre; 6,90 €

b) por cada m3 de agua consumido, al trimestre:

-De 0 a 10 m3	0,49 € el m3
-De 10 m3 hasta 50 m3	0,59 € el m3
-De 50 m3 en adelante	0,78 € el m3

El impago de tres recibos, ya sean consecutivos o alternos, podrá dar lugar al corte del suministro de agua en la toma correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Burgohondo, a 3 de Junio de 2014

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*